REGISTRADO

BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
PROC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 366/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional ha solicitado se conceda excepción a lo establecido en el artículo 5to. de la Ordenanza nro. 533, en el sentido que se les permita a los alumnos, que adeudan módulos de equivalencia, inscribirse en materias de 5to. año.

Que tal requerimiento se fundamenta en el hecho que los alumnos no cumplieron con los exámenes previstos a raíz del conflicto del Personal Docente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 366/90 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 366/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y conceder inscripción condicional hasta diciembre

///.-

///.-

de 1990, a los alumnos que cursan en el presente año lectivo el 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información adeudando los complementos del Régimen de Equivalencias.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 696/90

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO